

PERGAMINO, Septiembre 26 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordina-
ria realizada el día 23 de Septiembre del cte. año, al considerar
el Expediente: D-190-88 D.E. eleva Expte. B-2894-88 COOP. DE PROV. DE-
ELECTRICIDAD RURAL Y OTROS SERV. PUBLICOS Y SOCIALES LTDA. DE M.H.-
ALFONZO Ref: Cuadro Tarifario Julio/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRI-
----- CIDAD RURAL Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES
LTDA. DE MARIANO H. ALFONZO, a incrementar el costo de la tarifa ---
eléctrica a aplicarse sobre la facturación del mes de Agosto de -
1988, sobre los consumos del mes de Julio, cuya incidencia alcanza-
al 21%.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda
----- incluido el adicional que corresponda en cada caso -
por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que
en el futuro graven la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para -
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1980/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE